

Por la cual se amplía el plazo, para la siembra de cultivos de maíz duro, en el Departamento del Valle del Cauca, para la cosecha del semestre A - 2022.

**EL GERENTE SECCIONAL VALLE DEL CAUCA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 65 de la Ley 101 de 1993, el Decreto 1071 de 2015, el Artículo 5 de la Resolución 2442 de 2013, la resolución 3168 de 2015, los artículos 156 y 157 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 4765 de 2008 y la resolución 075244 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario ICA desarrollar y supervisar el cumplimiento de las normas en materia de Sanidad Agropecuaria, así como ejercer el control técnico de las semillas para siembra, establecer las acciones que sean necesarias para la prevención, control, manejo técnico y económico de plagas y enfermedades de los vegetales y sus productos.

Que es necesario disminuir los riesgos para la producción agropecuaria representados en la propagación de plagas y enfermedades, siendo la fijación de las fechas de venta y siembra para los diferentes cultivos una medida de protección sanitaria en tal sentido.

Que en la reunión celebrada el 28 de enero de 2020, el Comité fitosanitario departamental del cultivo de maíz en el Valle del Cauca, ha considerado perentorio establecer acciones encaminadas a prevenir, controlar y erradicar las plagas que puedan afectar la producción del cultivo de maíz en el Valle del Cauca.

Que la gerencia seccional Valle del Cauca, expidió la Resolución No.00000899 de 31 de enero de 2022, "POR LA CUAL SE DETERMINAN LAS FECHAS DE REGISTRO DE AGRICULTORES, VENTA DE SEMILLA Y SIEMBRA DE CULTIVOS DE MAIZ TECNIFICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN LOS SEMESTRES A Y B DEL 2022", determinando las fechas así:

Tipo de Maíz	Semestre A (2022)		Semestre B (2022)	
	Fecha de venta de semilla	Fecha de siembra	Fecha de venta de semilla	Fecha de siembra
Maíz de grano seco o duro,	1 de febrero al 6 de abril	15 de febrero al 10 de abril	1 de agosto al 10 octubre	15 de agosto al 20 octubre
Maíz para semillas y temas investigación	1 de febrero al 21 de abril	15 de febrero al 25 de abril	1 de agosto al 25 de octubre	15 de agosto al 3 de noviembre
Maíz dulce	1 de febrero al	15 de febrero	1 de agosto al	15 de agosto al

Por la cual se amplía el plazo, para la siembra de cultivos de maíz duro, en el Departamento del Valle del Cauca, para la cosecha del semestre A - 2022.

	23 de mayo	al 1 de junio	1 diciembre	10 de diciembre
Maíz choclo	1 de febrero al 23 de mayo	15 de febrero al 1 de junio	1 de agosto al 1 diciembre	15 de agosto al 10 de diciembre
Maíz para Alimentación animal	1 de febrero al 23 de mayo	15 de febrero al 1 de junio	1 de agosto al 1 diciembre	15 de agosto al 10 de diciembre

Que, en reunión extraordinaria de Comité fitosanitario departamental del cultivo de maíz en el Valle del Cauca efectuada los días 4 y 5 de abril del presente, se analizó técnicamente la ampliación de fecha de siembra de maíz de grano seco o duro por las condiciones climáticas críticas de lluvias en el Valle del cauca que afectan el cierre de fecha de siembra, la cual es el 10 de abril.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo 4 de la resolución 00000899 del 31/01/2022, relacionado con siembras de cultivos de maíz duro, en el departamento del Valle del Cauca, en semestre A del 2022, así:

CULTIVO	FECHA DE SIEMBRA
	HASTA
Maíz de grano seco o duro	20 de abril de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución No. 00000899 del 31 de enero de 2022, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 4 de las resoluciones 00000899 del 32/01/2022, relacionado con siembras de cultivos de maíz duro, en el departamento del Valle del Cauca.

Por la cual se amplía el plazo, para la siembra de cultivos de maíz duro, en el Departamento del Valle del Cauca, para la cosecha del semestre A - 2022.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Palmira, a los cinco (08) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



LUIS AMANCIO ARIAS PALACIOS
Gerente Seccional Valle del Cauca

Proyectó: Jairo Alberto Morales Medina- Gerencia Seccional Valle del Cauca
Revisó: Luis Amancio Arias Palacios - Gerente Seccional Valle del Cauca
Vo.Bo. Valentina Valencia- Oficina Asesora Jurídica
VoBo Yan Ramírez- DTSV oficinas nacionales

RESOLUCIÓN No. 00005653
(07/04/2022)

Por la cual se amplía el plazo, para la siembra de cultivos de maíz duro, en el Departamento del Valle del Cauca, para la cosecha del semestre A - 2022.